

CIRCULAR DARA-SVA-015-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE DUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

FECHA: 08 DE ENERO 2019

ASUNTO: DOCUMENTO ADJUNTO A LA SOLICITUD DE VALORES REFERENCIALES EN
LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

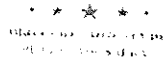


En base a las facultades de verificación y control que la Ley confiere a esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, se les instruye que cuando remitan a la Sección de Valoración Aduanera, solicitudes de valores referenciales por duda razonable del valor declarado, deberán adjuntar a dicha solicitud toda la documentación que sustenta la Declaración de Mercancías incluyendo una copia del Certificado de Título, con el objetivo de comprobar si el mismo se encuentra dentro del listado de los Títulos cuyos vehículos no está prohibida su importación al país.

Queda sin valor y efecto la Circular DARA-SVA-111-2017, 01 de Junio de 2017.

Es responsabilidad de cada Administración de Aduana, notificar esta instrucción al personal bajo su cargo y llevar un control mediante firma para su aplicación, de no hacerlo quedara sujeto a las sanciones que conforme a Ley corresponde.

WOF/EO



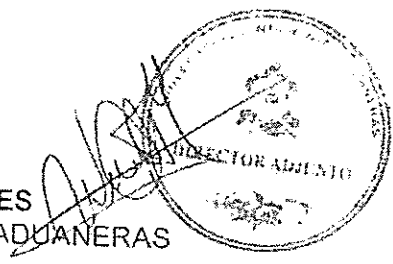
CIRCULAR DARA-SVA-111-2017

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: DOCUMENTO ADJUNTO A LA SOLICITUD DE VALORES
REFERENCIALES EN LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2017



En base a las facultades de verificación y control que la Ley confiere a esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, se les instruye que cuando remitan a la Sección de Valoración Aduanera, solicitudes de valores referenciales por duda razonable del valor declarado y sea necesario demorar la determinación definitiva del Valor en Aduana en la importación de vehículos automotores terrestres usados y similares (remolques, plataformas, contenedores y similares), deberán adjuntar a dicha solicitud, una copia del Certificado de Título, con el objetivo de comprobar si el mismo se encuentra dentro del listado de los Títulos cuyos vehículos no está prohibida su importación al país.

Es responsabilidad de cada Administración de Aduana, notificar esta instrucción al personal bajo su cargo y llevar un control mediante firma para su aplicación, de no hacerlo quedara sujeto a las sanciones que conforme a Ley corresponde.

Atentamente,

WOFV/JCL/BH

[Handwritten signatures and dates]

14/06/2017 3:45 pm

14/06/2017 3:45 pm

14/06/2017 3:55 PM

22-06-2017

14-6-17

14/06/2017 3:10 PM

14/06/17